

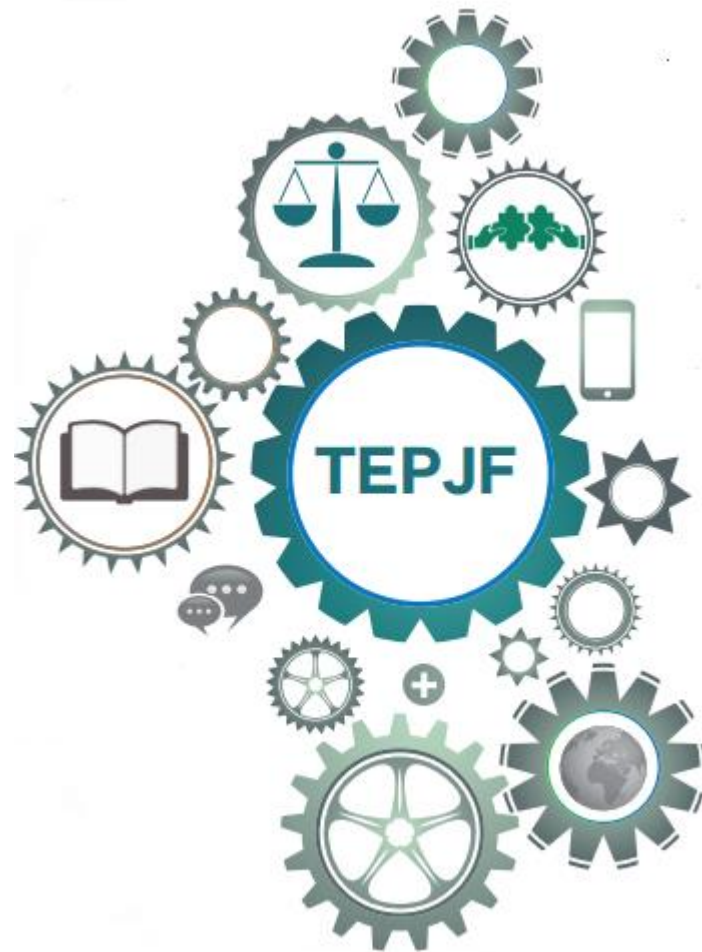
5º Diplomado en Derecho Procesal

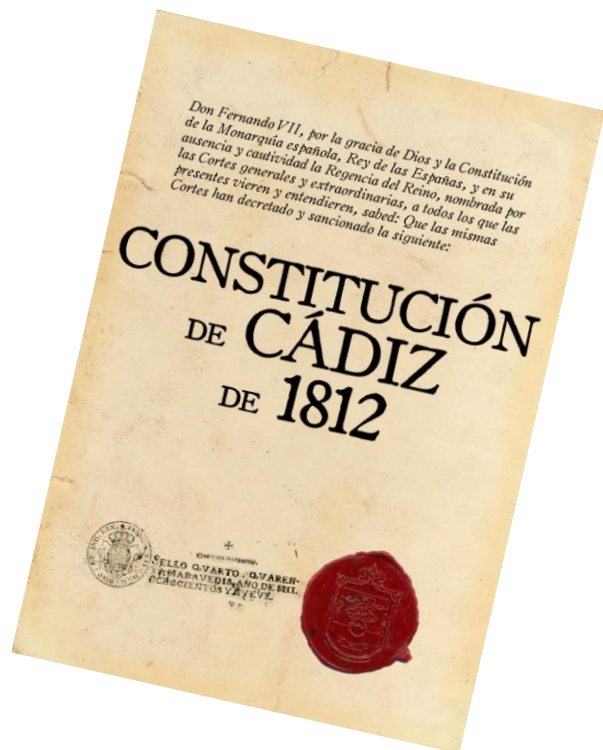
Tribunal Electoral  
del Poder Judicial de la Federación I  
Integración y estructura

Dr. Marco Antonio Pérez De los Reyes  
Dr. René Casoluengo Méndez  
Mtro. Alexander Reyes Guevara

## PRESENTACIÓN:

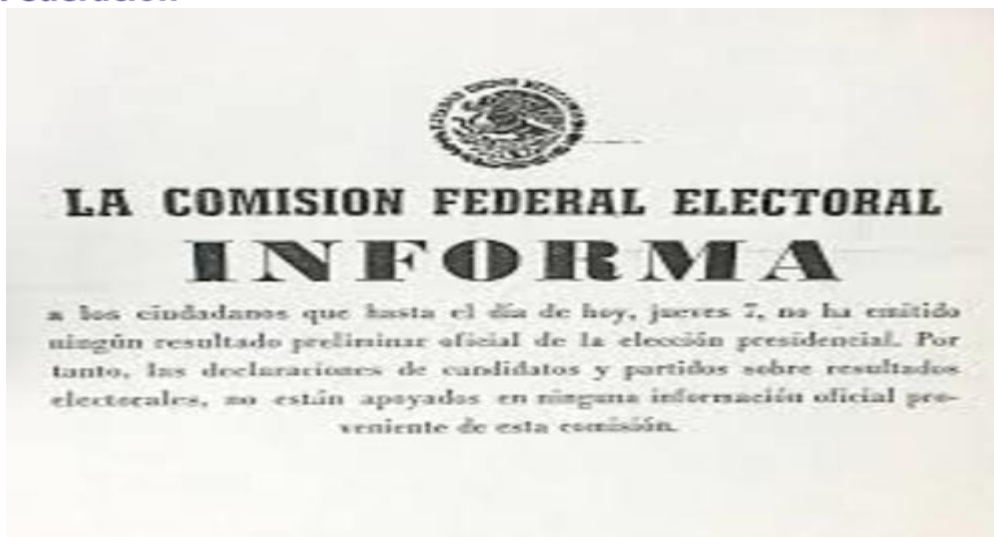
El objetivo de la exposición es proporcionar una visión panorámica acerca del **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, su fundamento constitucional y legal, su estructura, sus atribuciones y su funcionamiento, así como sus logros y sus retos como institución mexicana forjadora de cultura de legalidad en materia electoral.





El fenómeno electoral se inició en la **América española, desde** su conquista y colonización en el **siglo XVI**, a través del **Ayuntamiento Indiano**, núcleo de autoridad colegiada, cuyos miembros debían ser **elegidos en asambleas públicas** por los **jefes de familia** de cada lugar. El resultado de ese ejercicio **debía ser autorizado por el gobernante de la provincia** respectiva, quien **también decidía** respecto de **controversias** que se suscitaban.

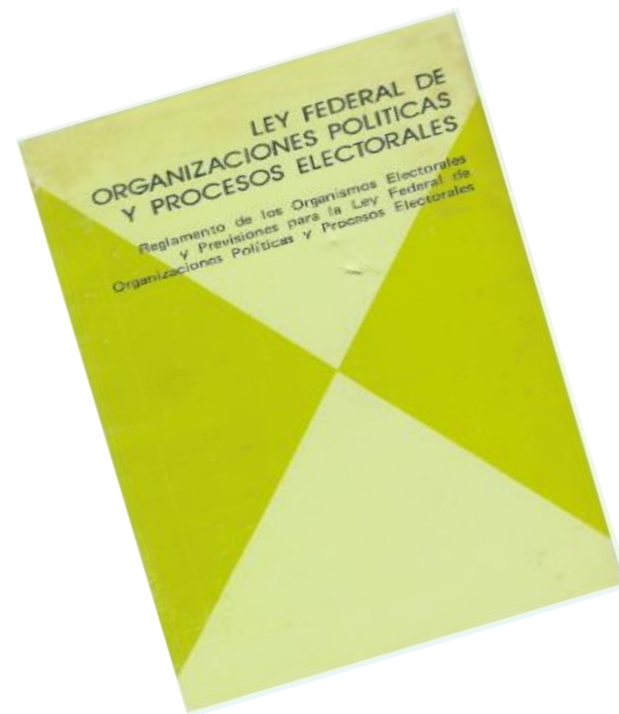
En la **Constitución de Cádiz, en 1812**, dentro de un sistema de **elecciones indirectas a tres niveles (parroquia, partido y provincia)**, se señalaba la posibilidad de **impugnación verbal** ante mesa directiva de casilla, respecto a la posible **coacción o cohecho** que se hubiere producido en tal ejercicio, a consideración de **los miembros** de dicha **mesa**.



En la vida independiente, a partir de **1821**, en términos generales, eran **los jueces de distrito** quienes **conocían y resolvían** en **materia impugnativa electoral**. Tal situación varió **después de la Revolución de 1910** para que fuera **la autoridad administrativa** la que llevara a cabo las elecciones y resolviera las impugnaciones que se presentaran. Tal ocurrió desde **1973** con la entonces llamada **Comisión Federal Electoral**.

El tema de la justicia electoral se vincula con el de la calificación de elecciones. (autocalificación o heterocalificación).

En **1977** se expidió la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (**LOPPE**), que amplió el catálogo de vías de impugnación electoral, incluyendo el **Recurso de Reclamación** del que debería conocer y resolver la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, sin que su resolución fuera vinculante para la Cámara de Diputados erigida en colegio electoral.



En **1987** se estableció el **Tribunal de lo Contencioso Electoral**, destinado a conocer y resolver impugnaciones en materia electoral federal, se integraba en un pleno, situado en la Ciudad de México, con siete magistrados numerarios y dos supernumerarios, sus resoluciones tampoco eran vinculantes para el Congreso de la Unión.

En **1990** se estableció el **Tribunal Federal Electoral**, con mayores atribuciones, integrado por una **Sala Central** de 5 Magistrados y dos suplentes **y cuatro salas regionales** (Guadalajara, Durango, Xalapa y Toluca), cada una de ellas con 3 magistrados y un suplente.

En **1993** se estableció la **Sala de Segunda Instancia**, de carácter temporal, integrada por cinco Magistrados propietarios y dos suplentes para conocer y resolver acerca de las impugnaciones interpuestas en contra de las sentencias dictadas por las Salas Regionales.



En **1996** se estableció el actual **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, que se define, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de la Constitución federal, como la **máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado** del Poder Judicial de la Federación (CPEUM 2020, 99).

Autoridad administrativa electoral encargada de organizar y desarrollar las elecciones.

Autoridad jurisdiccional responsable de conocer y resolver las impugnaciones en materia electoral.





## Distribución de funciones:

TEPJF  
(entre  
otras)

Conocer y resolver impugnaciones en materia electoral, entre otras:  
Cuando el INE impone sanciones a un partido político (RAP).

La negativa del INE a entregar la credencial para votar con fotografía y registrar a los candidatos a los distintos cargos de elección (JDC).

Quando se hubieran presentado causales de nulidad de votación o de elección (JIN).

Quando se impugnen las resoluciones de las autoridades electorales de las entidades federativas (JRC).

Efectuar el cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y realizar, en su caso, la declaración de validez de la elección y la de presidente electo respecto de la candidata o el candidato que obtenga el mayor número de votos.

## Distribución de funciones:

Planear y desarrollar las elecciones federales o locales, seleccionando y capacitando a los ciudadanos que integrarán las Mesas Directivas de Casillas

Expedir credenciales para votar con fotografía (incluyendo reposiciones y cambios de domicilio)

Realizar la división territorial del país en distritos y circunscripciones plurinominales

Proporcionar material y documentos para utilizarlos en la jornada electoral

Proporcionar resultados de las votaciones y elecciones, otorgar constancias (de mayoría o de asignación) a las y los ciudadanos vencedores en las elecciones de Diputados y de Senadores

INE  
(entre otras)

Marco normativo del TEPJF:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 99)

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

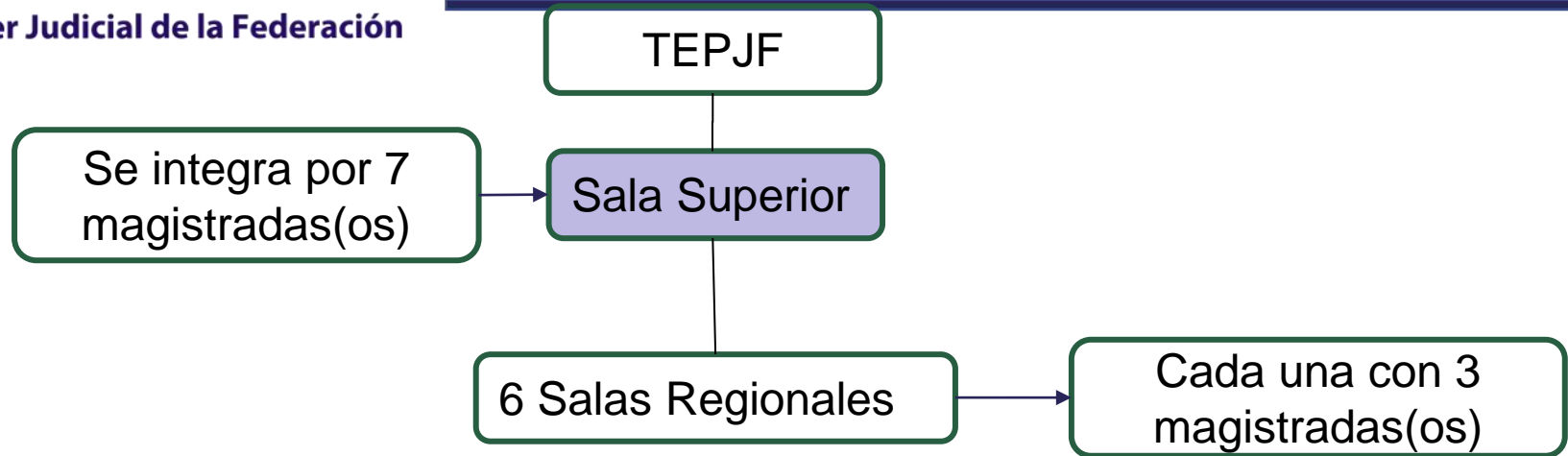
Ley General de Partidos Políticos

Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral

Reglamento Interno y Acuerdos Generales TEPJF

# TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación



Circunscripción	Sala Regional
1ra	Guadalajara
2da	Monterrey
3ra	Xalapa
4ta	Ciudad de México
5ta	Toluca

Sala Regional Especializada

- Son designados por las 2/3 partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, a propuesta de la SCJN.
- Su renovación es escalonada\*. (Art. 99 CPEUM)

**Notas:** \* De acuerdo al artículo quinto transitorio de la reforma de 1 de julio de 2008 al artículo 198 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Cámara de Senadores para efectos del escalonamiento de Magistradas(os) de Salas Regionales eligió a un magistrado por 3 años, a uno por 6 y a otro por 9 en cada Sala.

# Sala Superior

## TEPJF



Sede actual de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), construida en 1994 en Carlota Armero 5000, colonia CTM Culhuacán, Coyoacán, Ciudad de México.

**Magistradas(os) de Sala Superior TEPJF**

Según Decreto publicado el 3 de noviembre de 2016 en el DOF se aprobaron reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, introduciendo entre otros el siguiente: **Artículo Único.-** Se reforma el artículo Cuarto de las Disposiciones Transitorias de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de julio de 2008.

**Artículo Cuarto.-** Para efectos del escalonamiento en la elección de los magistrados de la Sala Superior establecido en el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estará a lo siguiente:

I) Antes del 20 de abril de 2015, la Cámara de Senadores elegirá al magistrado electoral de la Sala Superior que sustituya al magistrado cuyo mandato concluye en la fecha antes citada; el electo lo será para un período que concluirá el 4 de noviembre de 2016.

II) A más tardar el 30 de octubre de 2016, la Cámara de Senadores elegirá a siete nuevos magistrados electorales de la Sala Superior que iniciarán su mandato el 4 de noviembre de 2016; dos de ellos concluirán su mandato el 31 de octubre de 2019, dos más el 31 de octubre de 2022 y los tres restantes el 31 de octubre de 2025. Al aprobar los nombramientos el Senado deberá señalar el período de mandato que corresponde a cada magistrado. Todos aquellos que hayan desempeñado el cargo de magistrado electoral no podrán ser reelectos.

*(Reformado [N.E. Adicionado] mediante decreto publicado el 3 de noviembre de 2016)*

Los siete magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, electos por la Cámara de Senadores el 20 de octubre de 2016 y cuyo mandato inicia el 4 de noviembre del mismo año, desempeñarán su encargo conforme a lo siguiente:

*(Reformado [N.E. Adicionado] mediante decreto publicado el 3 de noviembre de 2016)*

**a)** Los dos Magistrados electos originalmente para el periodo comprendido del 4 de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2019, durarán en su encargo hasta el 31 de octubre de 2023;

*(Reformado [N.E. Adicionado] mediante decreto publicado el 3 de noviembre de 2016)*

**b)** Los dos Magistrados electos originalmente para el periodo comprendido del 4 de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2022, durarán en su encargo hasta el 31 de octubre de 2024, y

*(Reformado [N.E. Adicionado] mediante decreto publicado el 3 de noviembre de 2016)*

**c)** Los tres Magistrados restantes, ejercerán su encargo en los mismos términos de la elección realizada por la Cámara de Senadores, en el periodo comprendido del 4 de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2025.

**Magistradas(os) de Sala Superior TEPJF**

Según el ya referido Decreto publicado en el DOF el 3 de noviembre de 2016 se aprobaron reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación introduciendo entre otros el siguiente artículo transitorio:

**Artículo transitorio:**

**Segundo.** A la entrada en vigor del presente Decreto, la Cámara de Senadores realizará, durante la presente Legislatura, las acciones necesarias para dar cumplimiento al mismo en relación con los dos magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, electos el 20 de octubre de 2016 y cuyo mandato concluirá el 31 de octubre de 2019 y de los dos magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, electos en esa misma fecha y cuyo mandato concluirá el 31 de octubre de 2022. Las acciones deberán de incluir la correspondiente toma de protesta para el desempeño del cargo con su nueva duración.

El Senado de la República emitirá una declaración para la aplicación del presente Decreto una vez publicado.

**Magistradas(os) de Salas Regionales TEPJF**

**Nota:** \* De acuerdo al artículo quinto transitorio de la reforma de 1 de julio de 2008 a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Cámara de Senadores para efectos del escalonamiento de Magistrados de Salas Regionales, eligió a un magistrado por 3 años, a uno por 6 y a otro por 9 en cada Sala Regional.



Magistradas(os) de Salas Regionales TEPJF

**Artículo Quinto.-** Para efectos del escalonamiento en la elección de los magistrados de las Salas Regionales establecido en el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estará a lo siguiente:

- a) Los magistrados que sean electos para ocupar las plazas vacantes a la entrada en vigor del presente Decreto serán electos por un período que concluirá el 7 de marzo de 2013.
- b) En los casos en que se generen vacantes de magistrados de las Salas Regionales con posterioridad a la fecha señalada en el inciso anterior, el nombramiento del sustituto será únicamente para cubrir el período de la vacante.
- c) A más tardar el 5 de marzo de 2013 la Cámara de Senadores elegirá a la totalidad de los magistrados electorales de las Salas Regionales. Para cada Sala, se elegirá un magistrado por tres años, otro por seis años y uno más por nueve años, quienes iniciarán su mandato el 7 de marzo del 2013.



**Magistradas/Magistrados:**

Reyes Rodríguez Mondragón  
(Presidente)

Felipe Alfredo  
Fuentes Barrera

Mónica Aralí Soto  
Fregoso

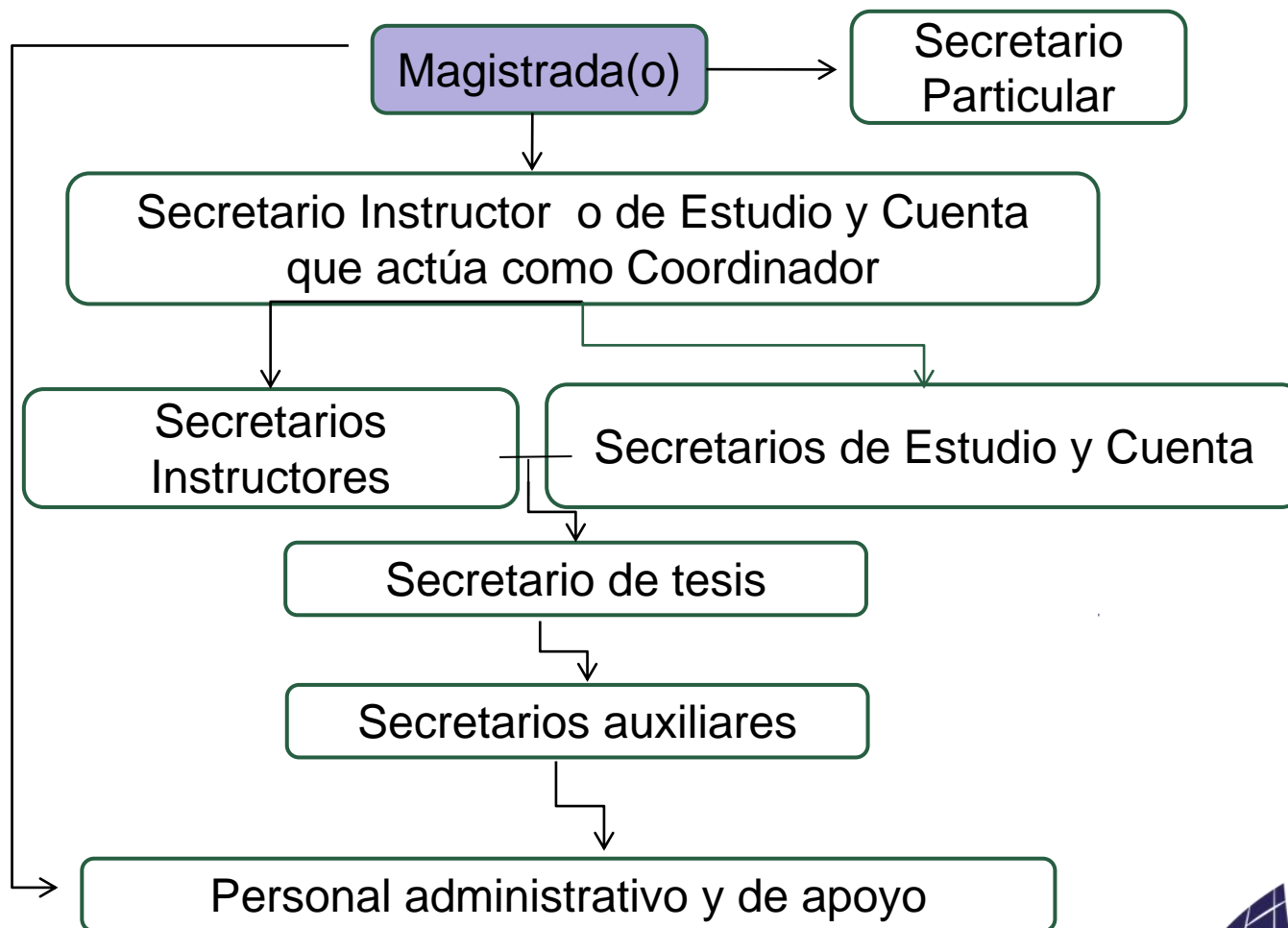
José Luis Vargas Valdez

Indalfer Infante  
Gonzales

Janine M. Otálora  
Malassis

Felipe de la Mata  
Pizaña

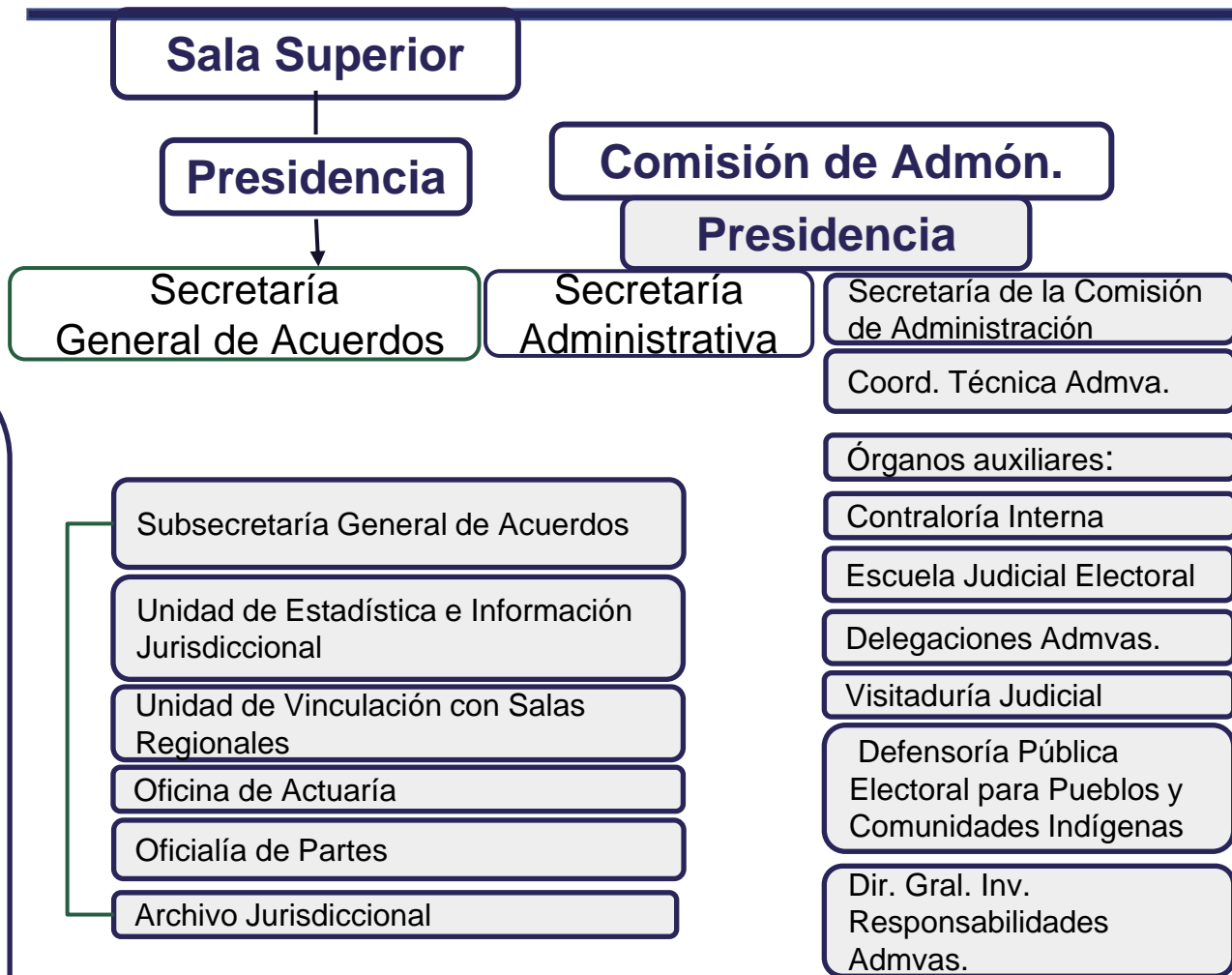
(Luis Rodrigo Sánchez Gracia  
Secretario General de Acuerdos)

**Estructura de cada una de las 7 Ponencias de la Sala Superior:**

# TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

## Organización interna de la Sala Superior:



### Direcciones Generales:

Comunicación Social

Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta

Relaciones Institucionales Internacionales

Relaciones Institucionales Nacionales

Documentación

Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales

Asuntos Jurídicos

Igualdad de Derechos y Paridad

Apoyar e informar sobre los asuntos a desahogar en las sesiones publicas del TEPJF, tomar votación y levantar actas respectivas, coordinar el trabajo de oficialía de partes y actuarios, y de los archivos jurisdiccionales, y dar fe de las actuaciones judiciales. La apoyan las siguientes áreas:

Área	Principal función
Subsecretaría General de Acuerdos	Coadyuva al desarrollo de la actividad jurisdiccional, mediante el cumplimiento de las facultades que por disposición legal le corresponde realizar.
Unidad de Estadística e Información Jurisdiccional	Coordina el control y registro de los asuntos ingresados y resueltos por las Salas del Tribunal Electoral.
Unidad de Vinculación con Salas Regionales	Coadyuva y apoya a la Secretaría General en el cumplimiento de las atribuciones que tienen encomendadas; y es el vínculo con la Salas Regionales para el registro y seguimiento de los asuntos jurisdiccionales.
Oficina de Actuaría	Practica en el tiempo y forma establecidos por los ordenamientos legales, las diligencias y notificaciones que le sean ordenadas.
Oficialía de Partes	Recibe, registra y distribuye, en tiempo y forma, la documentación que ingresa a la Sala Superior
Archivo Jurisdiccional	Se encarga del registro, control, resguardo y la conservación de los expedientes resueltos por las Salas del Tribunal Electoral.

# Comisión de Administración

## TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

Encargada de velar por la autonomía, independencia e imparcialidad de los integrantes del TEPJF. La apoyan las siguientes áreas:

Área	Principal función
Visitaduría Judicial	Inspeccionar el funcionamiento jurisdiccional de las Salas Regionales y el desempeño de sus servidores públicos, así como sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa en el ámbito de competencia.
Contraloría Interna	Vigila el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas en materia administrativa; así como de sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa en el ámbito de su competencia.
Dirección General de Investigación de Responsabilidades Administrativas	Investiga faltas administrativas en los términos establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Escuela Judicial Electoral	Es una institución educativa con registro ante la SEP que desarrolla investigación y brinda capacitación para los miembros del Tribunal, así como al público interesado.
Delegaciones administrativas	Administración y gestión de los recursos humanos, financieros, materiales, de seguridad, de mantenimiento y servicios generales necesarios para el buen funcionamiento de las Salas Regionales.
Defensoría Pública Electoral	Presta gratuitamente los servicios de defensa y asesoría electorales en favor de los pueblos, comunidades indígenas y personas que los integren.

<b>Dirección General</b>	<b>Principal función</b>
Jurisprudencia, seguimiento y consulta	Coordina y organiza la difusión, compilación, sistematización y publicación de la jurisprudencia, tesis y criterios emitidos por el propio Tribunal Electoral
Comunicación social	Planea, diseña y dirige las políticas de comunicación institucional
Igualdad de derechos y paridad de género	Implementa los proyectos y acciones tendentes a lograr el respeto, la protección y la promoción de la no discriminación e igualdad entre mujeres y hombres.
Información y documentación	Propone, coordina y administra los planes, programas, proyectos y servicios en materia de información y documentación, en apoyo a las actividades jurisdiccionales, académicas y administrativas del TEPJF.
Relaciones institucionales internacionales	Establecimiento y promoción de vínculos entre el TEPJF y los organismos electorales extranjeros.

Dirección General	Principal función
Relaciones institucionales nacionales	Establece vínculos entre el TEPJF y los organismos electorales nacionales.
Asuntos jurídicos	Representar legalmente al TEPJF ante toda clase de autoridades, instituciones, entidades y personas para la defensa y salvaguarda de sus intereses, asimismo vela por el principio del autocontrol preventivo de los actos administrativos del propio tribunal.
Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales	Da trámite a las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales, vigila el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y archivo.



# Salas Regionales y Sala Regional Especializada TEPJF



INE/CG329/2017  
D.O.F. 04 09 2017  
Fuente: <http://200.66.72.182/dof/2017/09/04/INELEC09044.htm>

**Sala Regional Guadalajara del  
TEPJF**



José María Morelos No. 2367, colonia Arcos  
Vallarta, CP 44130, Guadalajara, Jalisco.

**Sala Regional Guadalajara del  
TEPJF**



Magistrada/Magistrados:

Jorge Sánchez Morales (Presidente)  
Gabriela Eugenia Del Valle Pérez  
Sergio Arturo Guerrero Olvera

**Sala Regional Monterrey del  
TEPJF**



Loma Redonda Núm. 1597, Col. Loma Larga,  
Monterrey, Nuevo León.

**Sala Regional Monterrey del  
TEPJF**



Magistrada/Magistrados:

Ernesto Camacho Ochoa (Presidente)  
Claudia Valle Aguilasocho  
Yairsinio David García Ortiz

**Sala Regional Xalapa del TEPJF**



Rafael Sánchez Altamirano No. 15 Fraccionamiento Valle  
Rubí Col. Jardines de las Ánimas  
Xalapa Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave



Magistrada/Magistrados:

Enrique Figueroa Ávila (Presidente)  
Eva Barrientos Zepeda  
Adin Antonio De León Gálvez





Adolfo López Mateos No. 1926 Col. Tlacopac,  
Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México

**Sala Regional CDMX del TEPJF**



Magistrada/Magistrados:

Héctor Romero Bolaños  
(Presidente)

María G. Silva Rojas  
José Luis Ceballos Daza



Vía José María Morelos y Pavón, Poniente 1610, Col.  
San Bernardino, Toluca de Lerdo, Estado de México,  
C.P. 56080



Magistrada/Magistrados:

Marcela Elena Fernández Domínguez  
(Presidenta);

Alejandro David Avante Juárez;  
Juan Carlos Silva Adaya

**Sala Regional Especializada del  
TEPJF**



Pablo de la Llave No. 110, Col. Bosques de  
Tetlameya C.P. 04730 Alcaldía Coyoacán Ciudad  
de México



Magistrada/Magistrados

Rubén Jesús Lara Patrón (Presidente)

Gabriela Villafuerte Coello

Luis Espíndola Morales

➤ Misión

Somos el órgano del Tribunal Electoral que contribuye a mejorar la impartición de la justicia electoral y a fortalecer la democracia, a través de la formación, capacitación y actualización internas; la carrera judicial; la investigación aplicada; la capacitación y actualización externas; y la divulgación académica en materia electoral.

➤ Visión

Ser un referente académico nacional e internacional en capacitación e investigación aplicada en materia electoral, contando con una oferta educativa moderna, orientando nuestros productos y servicios a la satisfacción de las necesidades de nuestros usuarios y formando funcionarios jurisdiccionales y administrativos con eficacia, eficiencia y calidad, contribuyendo a la mejora de la impartición de la justicia electoral y al fortalecimiento del Tribunal Electoral y de las instituciones democráticas en México.

➤ Valores

El claustro de Profesoras(es) de la Escuela Judicial Electoral está conformado por un grupo interdisciplinario de profesionales comprometidos con los valores democráticos, la ética institucional, la transparencia, el análisis crítico, la eficiencia, la eficacia, la calidad y la modernización en el desempeño de nuestras funciones.



**DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL PARA PUEBLOS Y  
COMUNIDADES INDÍGENAS DEL TEPJF**

Es un órgano auxiliar de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral, con independencia técnica y autonomía operativa, encargada de prestar gratuitamente los servicios de defensa y asesoría electorales en favor de los pueblos, comunidades indígenas y personas que los integren.

Servicios que ofrece:

**Asesoría Electoral**

Es la orientación, guía o instrucción técnica sobre la naturaleza, contenido y alcances de los derechos político electorales, establecidos en favor de los pueblos, comunidades indígenas o de las personas que los integren. Artículo 13 párrafo primero fracción II del Acuerdo General por el que se establecen las Bases de Organización y Funcionamiento de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas

**Defensa Electoral**

Consiste en la representación y/o defensa de los derechos político electorales ante las Salas del Tribunal Electoral. Artículo 13 párrafo primero fracción I del Acuerdo General por el que se establecen las Bases de Organización y Funcionamiento de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas.





Es el área encargada de implementar los proyectos y acciones tendentes a lograr el respeto, la protección y la promoción de la no discriminación e igualdad entre mujeres y hombres, principalmente en cuanto al ejercicio de sus derechos político-electorales; así como de institucionalizar el enfoque de la perspectiva de género y no discriminación en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Realiza actividades principalmente de difusión y formación, mediante las cuales se dan a conocer los derechos que por igual debemos ejercer hombres y mujeres, así como de los mecanismos con los que contamos para hacerlos efectivos, destacando los avances legislativos y los que derivan de la actividad jurisprudencial y jurisdiccional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), de otras instituciones del Estado Mexicano y de Organismos Internacionales.

## DIRECCIÓN GENERAL DE JURISPRUDENCIA, SEGUIMIENTO Y CONSULTA

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en aras de transparentar su quehacer jurisdiccional y difundir los criterios sostenidos en sus sentencias, ha procurado modernizar constantemente su sistema de consulta de la jurisprudencia y tesis emitidas desde su integración inicial. Para ello, como máxima autoridad en la materia y para garantizar a los ciudadanos el acceso a la justicia pronta y expedita, ha implementado mecanismos de consulta accesibles para cualquier interesado en conocer dichos criterios.

Con esa finalidad, se presenta un sistema de consulta de jurisprudencia y tesis en materia electoral, denominado IUS Electoral que contempla motores de búsqueda amigables y ajustados a los métodos tradicionales empleados en la mayoría de buscadores como son el rubro, el texto, el precedente, la localización del mismo y la clave de tesis o jurisprudencia.



La editorial surge ante la necesidad de que México cuente con publicaciones especializadas en temas de derecho electoral a las que pueda tener fácil acceso la ciudadanía.

El propósito es difundir la cultura democrática en México y dar cabida a los análisis críticos que se hacen tanto de las resoluciones que emite el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como de la situación actual en material electoral que se vive en México y en el mundo. Los distintos temas que abordan las obras del TEPJF van desde las elecciones por usos y costumbres hasta las sentencias que han emitido cortes extranjeras, sin perder de vista un tema en el que el Tribunal ha puesto mucho interés: la equidad de género. Asimismo, para contribuir de una manera sencilla en la educación para la justicia en México, el Tribunal Electoral en su catálogo cuenta con un libro para el público infantil.



Palabras finales

Con el fin de fomentar una mayor transparencia y fortalecer la tutela efectiva de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, he planteado a mis pares que el plan estratégico de fortalecimiento institucional se guíe por siete ejes de acción: 1. Una justicia electoral más abierta y ciudadana. 2. Una protección de los derechos político-electorales robusta. 3. Una modernización administrativa y el ejercicio eficiente de los recursos públicos. 4. Una mejora de la carrera judicial que sigan los funcionarios públicos encargados de la impartición de la justicia electoral y de la labor administrativa. 5. Un uso racional y democrático de las tecnologías de la información para una gobernanza electoral, en el marco de un código de ética actualizado. 6. Una modernización de la tecnología para la gestión judicial orientada a fortalecer decisiones confiables, resoluciones consistentes y transparencia judicial. 7. Una vinculación estratégica entre las distintas áreas del Tribunal.

Palabras del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón  
Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Fuente: <https://www.te.gob.mx/front3/bulletins/detail/4218/0>

2021, © Derechos Reservados a favor del  
**Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**

Podrá utilizarse como cita de textos sin alteraciones, señalando la fuente y con la siguiente leyenda:

Escuela Judicial Electoral. 2021. “Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación I. Integración e Independencia”, material didáctico de apoyo para la capacitación.  
México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**Queda prohibida su reproducción parcial o total sin autorización.**

[www.te.gob.mx](http://www.te.gob.mx)

[www.te.gob.mx/eje/](http://www.te.gob.mx/eje/)

**Facebook:** Escuela Judicial Electoral

**Twitter e Instagram:** @TEPJF\_EJE

Revisada y actualizada bajo la denominación “Jurisdicción. Segunda parte” al 05 de octubre de 2020  
por el Dr. Marco Antonio Pérez De los Reyes, el Dr. René Casoluengo Méndez  
y el Mtro. Alexander Reyes Guevara